

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

EXPEDIENTE DE EMERGENCIA

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U CIF: B70043104

OBJETO DEL CONTRATO
Contrato nº: 3.20/27507.0026 EMERGENCIA POR EFECTOS DE LA BORRASCA GLORIA EN EL PUENTE SOBRE EL TORDERA EN EL PUNTO KILOMÉTRICO 059/183 DE LA LÍNEA 276 – BIFURCACIÓN SAGRERA – MAÇANET MASSANES. OBRA

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
2020	4.042.647,00 €	848.955,87 €	4.891.602,87 €
2021	4.042.647,00 €	848.955,87 €	4.891.602,87 €
TOTAL	8.085.294,00 €	1.697.911,74 €	9.783.205,74 €

LUGAR Y FECHA
FORMALIZACION DIGITAL: LUGAR: Madrid FECHA: la que figura en la firma del Representante de la Empresa

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO
<p>Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H creado por la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, que en lo sucesivo se denominará ADIF, con domicilio en 28020-Madrid, C/ Sor Ángela de la Cruz 3:</p> <p>D. Ángel Contreras Marín, con el cargo de Director General de Conservación y Mantenimiento, en nombre y representación de esta Entidad, a la que representa de conformidad con lo dispuesto en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 20 de diciembre de 2018 (BOE 27/02/2019).</p> <p>Por el Contratista:</p> <p>D. Julio César Valdivieso Roldán, con DNI: 26007074P, en nombre y representación de la empresa citada como adjudicataria en el preámbulo del presente, según poderes debidamente acreditados y que han sido incorporados al correspondiente expediente.</p> <p>Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.</p>

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
<p>1. La propuesta por la que se declara la Tramitación de Emergencia del expediente, la autorización del gasto y el encargo de los trabajos, fueron aprobadas por la Presidenta de ADIF, con fecha 11/02/2020, con un gasto estimado de 8.085.294,00€ (IVA Excluido).</p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: CRMSIYBENQHNH0VVWM1084RM58 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



2. Con fecha 31 de marzo de 2020, por Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF, se ratifica la Resolución de la Presidenta de ADIF, de fecha 11 de febrero de 2020, por la que se declara de emergencia la ejecución de obras de reconstrucción por efectos de la borrasca Gloria en el puente sobre el Tordera en el punto kilométrico 059/183 de la línea 276 – bifurcación Sagrera – Maçanet Massanes (expediente nº 3.20/27507.0026 – 3.20/27507.0027)
3. El presente contrato podrá ser cofinanciado por el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras establecidas en el encabezamiento, con un plazo estimado de duración de DOCE (12) MESES, desde su inicio.

SEGUNDA: El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior, con estricta sujeción a lo establecido en la Declaración de Emergencia que sirve de base del encargo.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas (en su caso) por el adjudicatario, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

TERCERA: La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones establecidas en la Declaración de Emergencia, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF.

CUARTA: El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica.

QUINTA: Dado el objeto y la emergencia, el inicio del plazo de ejecución podrá ser inmediato a la comunicación de la adjudicación del presente contrato y requerirá de Acta/Orden en tal sentido.

SEXTA: Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SÉPTIMA: El contratista presta su conformidad a lo establecido en la Declaración de Emergencia que rige este contrato, firmando el presente contrato y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.

OCTAVA: El presente contrato tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás regulación aplicable en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha jurisdicción. El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Por la entidad pública empresarial
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
Fdo: D. Ángel Contreras Marín**

Por el Contratista

Fdo.: D. Julio César Valdivieso Roldán

